

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 22 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2019-00030-00
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA GUEVARA Y OTRO
DEMANDADO	LILIANA CALDERÓN OLAYA

En atención a la constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO efectuada por la parte actora¹, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. P.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Civil Municipal de La Mesa - Cundinamarca, comunicando que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 707 de fecha 16 de junio de 2023², se llegará a tener en cuenta, una vez, se levante el embargo de remanentes tenido en cuenta con anterioridad mediante auto del 19 de diciembre del 2021 y que fuera solicitado, por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo Rad. 11001-40-03-043-2019-00267-00.

Por Secretaría ofíciase y remítase a la mayor brevedad posible por el medio legal idóneo.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 05 y 06 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivos No. 08 y 08 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1499606d283d9fe352fb56cf8bbe69f4aa982b98740744e0d8a02ae8017143b2**

Documento generado en 22/09/2023 01:23:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>